

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 11 8 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

26 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.954 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11652
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		HAASE MINTE NORA LUISA		7.190
2		NEBEL VIÑAS ROSA MARIA		6.591
3		GAJARDO ROJAS JORGE		7.190
4		REBOLLEDO TORRES CECILIA		5.840
5		CARVAJAL GARRIDO RUTH		56.360
6		GAZALE MOYANO FATIMA		4.702
7		INOSTROZA PEZZINI CARMEN GLORIA		2.590
8		ROMAN SALVO MARIA ELENA		7.190
9		STRUTHERS MELO MACARENA ANDREA		6.170
10		TOBAR RIVERA JOSHUA ALAN		6.170
11		RIQUELME ESPINOLA SOFIA BELEN		415
12		SAN MIGUEL BRAVO SEBASTIAN IGNACIO		7.511
13		KOMAREK DE DIAZ ADRIANA NOEMI		9.510
14		LLANTEN RAGGIO PEDRO HUMBERTO		2.590
15		LAGARRIGUE SALFATE FLORENCIA LUZ		2.590
16		PACHECO BRIONES MARIA JOSE		2.590
17		PORREA CHARME BALTASAR		5.840
18		PACHECO BRIONES IGNACIA VALENTINA		2.590
19		LAGARRIGUE SALFATE VIOLETA		2.590
20		SEPULVEDA JARA LENIK BENICIO HUMBER		2.590
Total				148.809

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.ª EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

